

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00081-00

INADMITIR la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACREDITAR el agotamiento del requisito de procedibilidad, por cuanto la inscripción de la demanda solicitada únicamente procede cuando los bienes pertenecen a todos y cada uno de los demandados, como determina el primer inciso del artículo 591 del Código General del Proceso y en este caso, no se tiene certeza que sean de ellos. Lo anterior de acuerdo con lo referido en el numeral 7 del artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACREDITAR la calidad de hermana del causante e hija de los señores MARY FELY MARTÍN y ELKIN BELTRAN RAMÍREZ de la menor JENNIFER TATIANA BELTRAN MARTIN, aportando la copia del registro civil de nacimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Decreto – Ley 1260 de 1970. Lo anterior de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 85 del Código General del Proceso y el artículo 87 ibidem.

TERCERO: DAR cumplimiento a lo señalado en el numeral 5 del artículo 82 del Código General del Proceso, presentando los hechos debidamente numerados, pues del 16. salta al 18.

CUARTO: APORTAR en escrito integrado, la subsanación de la demanda, junto con sus anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del

Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **42** hoy **20 de abril de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **36019f61c7d9c596adf0d969f4c8cc292ef5697a9f165eb37ee6517ae5d5c1c7**

Documento generado en 19/04/2022 04:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>